



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, ocho de mayo de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal Sumario Adjudicación de Apoyo Judicial
Demandante	Martha Odila Patiño Palacio C.C. 21.341.831
Demandado	Nicolas Alberto Alvarez Patiño C.C. 98.647.673
Radicado	05001 31 10 014 2023 00252 00
Decisión	Rechaza por competencia
Interlocutorio	559

Por reparto del tres de los corrientes, correspondió a este Despacho el presente asunto verbal sumario de Adjudicación de Apoyo Judicial promovido por **Martha Odila Patiño Palacio** frente al señor **Nicolas Alberto Alvarez Patiño**.

Y en el libelo introductor, se hizo saber que, la sentencia de interdicción fue dictada por el Juzgado segundo de Familia de Medellín.

En estas condiciones se advierte que, al tenor de lo previsto en el inciso 2º artículo 56, la sentencia debe ser revisada por el mismo Juez que la decreto.

“En este mismo plazo, las personas bajo medida de interdicción o inhabilitación podrán solicitar la revisión de su situación jurídica directamente ante el juez de familia que adelantó el proceso de interdicción o inhabilitación. Recibida la solicitud, el juez citará a la persona bajo medida de interdicción o inhabilitación, al igual que a las personas designadas como curadores o consejeros, a que comparezcan ante el juzgado para determinar si requieren de la adjudicación judicial de apoyos”.

De manera que, conforme al anterior referente normativo y la información suministrada en el plenario, se ordenará la remisión de la misma al Juzgado competente.



Conforme a lo advertido, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda Verbal Sumario Adjudicación de Apoyo Judicial, presentada por la **Martha Odila Patiño Palacio** frente al señor **Nicolas Alberto Álvarez Patiño**.

SEGUNDO: Ordenar la remisión del asunto al Juzgado **Segundo de Familia del Circuito de Medellín**, por competencia, previa desanotación de su registro.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27bc0663bb789869d2b5e60f38fbf676694e1586aa6ab5b03b10c8aa2aeb45c0**

Documento generado en 08/05/2023 02:48:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>